CONTRATO Nº 01/2012

ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS DE LA PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN – ID 234758

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC 80031893-5, domiciliada en Mariscal López 3794 y Cruz del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Gerente Sr. Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, según Poder Especial otorgado por Acta de Directorio de la Empresa Nº 166/2007 de fecha 07/08/2007, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS", – I.D./P.A.C. Nº 234758.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS", conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 310946. ID 234758, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA RGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la póliza de seguros de vehículos detallados en su oferta.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 25/04/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas: (no corresponde)

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Dr. Milciades Daniel Sánchez D.
Director Regional
1ra. Región Sanitaria - Concepción

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en iterdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **260** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de VEINTE MILLONES guaraníes (Gs. 20.000.000). CDP N° 1162/2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 234758.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 04/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución 1RS N° 19/2012, de fecha 25/04/2012 .**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 30 de abril de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

item	Código	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Seguros de vehículos para Ambulancia Mercedes Benz modelo Sprinter	1	12.900.000	12.900.000
2	84131503-001	Seguros de vehículos para Camioneta JMC doble cabina modelo Pick-Up	1	4.950.000	4.950.000
				Total General	**17.850.000**

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Dr. Mercedes Daniel Sánchez D.
Director Regional
1ra. Región Sanitaria - Concepción

Total Importe a pagar: Guaraníes diez y siete millones ochocientos cincuenta mil (G. 17.850.000).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL CTA CTE Nº 01-186120-00

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Orden de Servicio: será emitida por el Departamento Administrativa. Oficina en Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral – Concepción – Teléf. 0331-232314 Int. 214.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. Plazo de Entrega: Los Póliza de seguros deberán ser proveídos dentro de los 08 (ocho) días hábiles de la recepción física de la Orden de Servicios. Las Órdenes de Servicios será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC.

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Primera región Sanitaria – Concepción – Teléfono Nº 0331-242314 Int.214.-.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

item	Código	Descripcion	UM	Presentación	Cantidad
1	84131503-001	Seguros de vehículos para Ambulancia Mercedes Benz modelo Sprinter	1	UNIDAD	1
2	84131503-001	Seguros de vehículos para Camioneta JMC doble cabina modelo Pick-Up	1	UNIDAD	1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Dr. Milciades Daniel Sánchez D.
Director Regional
1ra. Región Sanitaria - Concepción

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de ABRIL de 2012.

Dr. Milciades Daniel Sánchez D.
Director Regional
1ra. Región Sanitaria - Concepción

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Firmado por SR. LIC. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ (CONTRATISTA)